

TARIFAS ESPECIALES

- a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02. por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2° — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3° — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 12.888 de Diciembre 9 de 1948—(A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.619	4
" 12.889 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.612	4
" 12.890 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.547	4
" 12.891 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.552	4
" 12.892 " " " " " Declara huésped de honor a un eclesiástico	4
" 12.893 " " " " " Nombra Encargado del Registro Civil de Jasimaná	4 al 5
" 12.894 " " " " " Adhiere a los festejos del Día del Reservista	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 12.851 de Diciembre 9 de 1948—(A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.845	5
" 12.859 " " " " " Liquida partida a favor empresa constructora Mazzota y Cadú	5
" 12.860 " " " " " Liquida partida a favor del Diario "Norte"	5
" 12.861 " " " " " Liquida varas partidas a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	5 al 6
" 12.862 " " " " " Autoriza devolución de un depósito en garantía	6
" 12.863 " " " " " Declara desierta una licitación pública	6
" 12.864 " " " " " Aprueba planilla sueldos personal supernumerario	6
" 12.865 " " " " " Concede licencia extraordinaria a un empleado	6 al 7
" 12.866 " " " " " Autoriza devolución de un impuesto abonado de más,	7
" 12.867 " " " " " Autoriza devolución de un depósito en garantía,	7
" 12.868 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.697	7
" 12.869 " " " " " Concede en arriendo un lote fiscal para pastoreo de ganado	7
" 12.870 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.451	7 al 8
" 12.871 " " " " " Aprueba licitación privada convocada por Dirección de Arquitectura	8
" 12.872 " " " " " (A.M.) Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.728	8
" 12.873 " " " " " Reconoce un crédito a favor de un cobrador fiscal de la Nación	8
" 12.874 " " " " " Concede licencia extraordinaria a un empleado	8
" 12.875 " " " " " Fija nuevos precios para el Jabón	8 al 9
" 12.876 " " " " " Modifica precios establecidos para las bebidas	9
" 12.877 " " " " " (A.M.) Establece normas para el cobro del Aguinaldo	9
" 12.878 " " " " " Modifica parcialmente el decreto No. 3227	9
" 12.879 " " " " " Liquida una partida a favor de Dirección de Inmuebles,	10
" 12.880 " " " " " Liquida partida a favor de Correos y Telecomunicaciones	10
" 12.881 " " " " " Liquida aporte patronal a favor de la Caja de Jubilaciones	10 al 11
" 12.882 " " " " " Liquida partida a favor del Arzobispado de Salta	11
" 12.883 " " " " " Reconoce servicios prestados por personal de Industria y Comercio	12
" 12.884 " " " " " Autoriza liquidación de una partida para pago de un trabajo,	12
" 12.885 " " " " " Designa un funcionario para Administración de Aguas	12
" 12.886 " " " " " Designa dos funcionarios para Administración de Aguas	12 al 13
" 12.887 " " " " " Adjudica en venta a una firma comercial de plaza la producción de vino elaborado en la Escuela Agrícola de Cafayate	13

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS		
No. 668 — Aprueba operaciones deslinde et. Mina "Mabel". Expte. 1271—G		13
No. 667 — Aprueba operaciones deslinde, etc. Mina "Alex". Expte. 1495—C		13
EDICTOS SUCESORIOS		
No. 4402 — De don Calixto Rodríguez	13 al	14
No. 4393 — De don Manuel Castillo		14
No. 4390 — de doña Josefa o Josefina Ter de Ret		14
No. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delfina Gutiérrez de Ossola		14
No. 4381 — De don Miguel Jáuregui		14
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazo de Heynaga		14
No. 4372 — De doña Eleuteria Cortez		14
No. 4365 — De don Hermenegildo Pérez		14
No. 4353 — De don José Demetrio Guerra,		14
No. 4347 — De don Manuel Zerpa		14
No. 4343 — De doña Carmen López		14
No. 4342 — De doña Carlota Burgos Vaca,		14
No. 4341 — De Hussein Creche o Sen Creche		14
No. 4339 — De don Luis Vivian		14
No. 4337 — De don Juan Fernández Cornejo,	14 al	15
No. 4324 — De doña Favorina Pereda de Bernis		15
No. 4323 — De doña María Liandro de Peña		15
No. 4322 — De don Otto Butter y doña Julia Alvarado de Butter		15
No. 4318 — De don Gustavo Muller Hickler		15
No. 4316 — De doña Modesta Maidana de Sarapura		15
POSESION TREINTAÑAL		
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco		15
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos,		15
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia,		15
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuza		16
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos		16
No. 4320 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera		16
No. 4319 — Deducida p/Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera		16
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros,	16 al	17
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta,		17
No. 4336 — Solicitado p/Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José"		17
No. 4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"		17
REMATES JUDICIALES		
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi,"		17
No. 4357 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza,		17
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,	17 al	18
CITACION A JUICIO:		
No. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique,		18
REABILITACION COMERCIAL:		
No. 4388 — De Costa Zottos,		18
RECTIFICACION DE PARTIDAS		
No. 4400 — De doña Mercedes Pastrana de Gasiuk		18
No. 4392 — de doña María D' Anunzio de La Padula		18
DISOLUCION DE SOCIEDADES:		
No. 4403 — De la firma Perálta y Saravia — ramo Carnicería.		18
No. 4387 — De la Soc. Colectiva "Lopez y Rubio"		18
No. 4386 — De la Soc. Colectiva "Orquín y Compañía"		18
VENTA DE NEGOCIOS:		
No. 4398 — Almacén por mayor de Carlos A. Garrido a Luis y Antonio Territoriales		18
LICITACIONES PUBLICAS		
No. 4391 — De Administración Nacional de Vialidad - Camino de Orán a Río Pescado y puente sobre el mismo río		18
No. 4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Molinos	18 al	19
No. 4326 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta		19
ADMINISTRATIVAS:		
No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefe de Obras		19
No. 4367 — Concesión de uso del agua pública s/p. por los Ferrocarriles del Estado		19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19
Aviso de Secretaría de la Nación.	19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	19
JURISPRUDENCIA	
No. 896 — Corte de Justicia (Ira. Sala). CAUSA: Ordinario. Restitución de un inmueble. Juan Pablo Ocho vs. Sixto C. y José Gregorio Guzmán	19 al 20
No. 897 — Corte de Justicia (Ira. Sala). CAUSA: Ordinario. Cobro de pesos. Juan Antonio Gerometta vs. Raúl Rodríguez	20
No. 898 — Corte de Justicia (Ira. Sala) CAUSA: Embargo preventivo. Suc. de Amado León vs. Angel Sapag	20

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 12898-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Expediente No. 7405/48.

VISTO el decreto No. 12619, de fecha 22 de noviembre del mes ppto., por el que se liquida a favor de la Dirección General de Suministro, la suma de \$ 63.55 a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los elementos sanitarios solicitados por el Ministerio de Gobiernos, J. e I. Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12619, de fecha 22 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reftrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Dates

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12889-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Expediente No. 17175/48.

VISTO el decreto No. 12612, de fecha 22 del mes ppto., por el que se liquida a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada, la suma de \$ 200.— para gastos generales a clasificar por inversión; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12612, de fecha 22

de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será reftrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Dates

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12890-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Expediente No. 2518/48.

VISTO el decreto No. 12547 de fecha 18 de noviembre último, por el que se suscribe a la Oficina de Informaciones y Prensa a la Agencia "Los Diarios" de la Capital Federal, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12547 de fecha 18 del mes de noviembre ppto.

Art. 2o. — El presente decreto será reftrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Dates

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12891-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Expediente No. 6228/48.

VISTO el decreto No. 12552 de fecha 18 de noviembre ppto., por el que se adjudica a la Tienda "La Argentina" una bandera y a Emilio Amado un escudo, todo con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12552 de fecha 18 de noviembre último.

Art. 2o. — El presente decreto será reftrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba
Juan W. Dates

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12892-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Encontrándose de paso en esta Provincia el General de toda la orden Franciscana, Reverendísimo Padre Fray Pacífico Pierantoni,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase huésped de honor mientras dure su permanencia en esta ciudad, al General de toda la orden Franciscana, Reverendísimo Padre FRAY-PACIFICO PIERANTONI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12893-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Debiendo realizarse entre los días 17 y 27 del corriente mes, las misiones religiosas en la localidad de Jasimaná, San Carlos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase Encargado del Registro Civil Volante de la localidad de Jasimaná (San Carlos), mientras duren las misiones religio-

sas, desde el 17 al 27 del mes en curso, al Rvdo. Padre don MATIAS OLILGEN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12894-G.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Expediente No. 2769/48.

VISTO la nota del señor Jefe de la Plana Mayor de la Agrupación de Reservistas "Salta" por la que invita al personal de la Administración Provincial, a asistir a los festejos que se realizarán el 12 del corriente mes, con motivo del "Día del Reservista"; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del "Día del Reservista" tiene el elevado propósito de despertar, mantener y acrecentar los sentimientos patrios y los valores morales de la población, a la vez de una gran importancia cívico - militar;

Por ello, y atento a la Orden de Guarnición del Comando de la 5.ª División de Ejército No. 7120,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherir el Gobierno de la Provincia a los festejos a realizarse el 12 de Diciembre en curso, con motivo de la celebración del "Día del Reservista"

Art. 2.º — Invítase a los poderes públicos de la Provincia, autoridades civiles, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, asociaciones y pueblo en general, a concurrir a horas 8 del día citado, a la Plaza 9 de Julio donde se realizará la Concentración de Reservistas y a la misa de campaña y desfile militar a llevarse a cabo, seguidamente, en el Parque "San Martín" de esta ciudad.

Art. 3.º — Invítase muy especialmente a los señores jefes de Reparticiones provinciales, nacionales y municipales, a asistir, encabezando a su personal masculino, a los actos mencionados en el artículo anterior.

Art. 4.º — Deposítese palmas de flores naturales, en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el Panteón de las Glorias del Norte y en el Monumento al Libertador.

Art. 5.º — Designase al señor Jefe de Protocolo y Ceremonial don Sergio Izsaszoff, Delegado de este Gobierno ante la Plana Mayor de la Agrupación Reservistas de Salta.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 12851-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expedientes Nros. 2553/948; 2614/948; 7223/948; y 4764/—N—948.

VISTO este expediente No. 4764—N—948 acumulado, corre agregado el decreto No. 12.845 de fecha 7 de diciembre en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Turismo, la suma de \$ 13.500, a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el Noticiario Panamericano de la Capital Federal, por la realización de la película documental descriptiva de la ceremonia inaugural del tramo ferroviario entre Socompa y Chile y su distribución en el país; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.845 de fecha 7 de diciembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12853-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

**Orden de Pago No. 342 del
Ministerio de Economía**

Expediente No. 9971-/C/948.

VISTO este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el pago del certificado, No. 8 agregado a fs. 4/6 de estos actuados, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 29.860.59, a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú, por trabajos ejecutados en la obra: "Escuela de Manualidades" de Cafayate, que le fuera adjudicada por decreto No. 6237 del 15 de octubre de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que según informa Contaduría General, de la suma aludida debe deducirse el importe de \$ 1.523.82, en concepto de economía por cambio de tejas, según decreto No. 9273/48;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU la suma de \$ 28.336.77 m/n. (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 77/100 M/N.), en cancelación del certificado No. 8 que por el concepto arriba expresado corre agregado a fs. 4/6 de

estos actuados.

Art. 2.º — Por Tesorería General de la Provincia se procederá a reñener la suma de \$ 2.986.06 m/n. (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 06/100 M/N.), equivalente al 10 o/o en concepto de garantía de obra sobre el importe del presente certificado, e ingresar dicha suma con crédito a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12860-E.

Salta, diciembre 9 de 1948.

Expediente No. 17221/1948.

Orden de Pago No. 343

del Ministerio de Economía

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. L. por publicación de un aviso intitulado "Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1.º al 30 de setiembre de 1948"; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, la suma de \$ 333.— (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N.), a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 12861-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

**Orden de Pago No. 344 del
Ministerio de Economía**

Expediente No. 9495/D/48 — (Submesa de Entradas).

VISTO este expediente por el que Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita se libre orden de pago a favor de esa Dirección General, por la cantidad de \$ 5.581.81 moneda nacional, para la atención de gastos generales correspondientes al mes de noviembre del año en curso, de acuerdo al detalle consignado en la planilla que se acompaña;

atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 5.581,81. (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 81/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda gastos generales de la repartición y como correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 300.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 8 (x).

\$ 400.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 11.

\$ 416.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 22.

\$ 20.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 26.

\$ 50.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 32.

\$ 25.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 1, Principal $\alpha/1$, Parcial 41.

\$ 100.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 11.

\$ 16,86, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 14.

\$ 333,33, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 17.

\$ 150.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 22.

\$ 12,50, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 26.

\$ 15.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 41.

\$ 10.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2, Principal $\alpha/1$, Parcial 42.

\$ 500.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 11.

\$ 50.—, al Anexo D - Inciso XI - Otros Gastos - Item 3 - Principal $\alpha/1$ - Parcial 14.

\$ 2.416,66, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 22.

\$ 50.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 26.

\$ 666,66, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 28.

\$ 30.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 41.

\$ 20.—, al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 3, Principal $\alpha/1$, Parcial 42, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12862-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Orden de Pago No. 345 del

Ministerio de Economía

Expediente No. 9974/C/48. — (Submesa de Entradas).

VISTO este expediente por el que el señor Vicente Moncho Parra, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la construcción de la obra: "Pabellón de aislamiento de Cafayate", registrado bajo nota de ingreso No. 11.531; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A .

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia al señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 600,20 (SEISCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12863-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948.

Expediente No. 9043-D/48-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto las presentes actuaciones por las cuales Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo el resultado del llamado a licitación pública, autorizada por decreto No. 11931, de fecha 13 de Octubre de 1948, para la construcción de la obra: "Resguardo Policial Tipo "A" en Antillas (Departamento de Rosario de la Frontera) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 44.951,40 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en los actuados se comprueba que se a cumplido con los requisitos exigido por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 6 de noviembre ppdo., corriente a fs. 70/71 de estos actuados, se desprende que a la licitación de referencia no a concurrido proponente alguno;

Que a fojas 72, la nombrada Dirección General solicita declarar desierta la presente licitación y desistir en su construcción por cuanto no llenaría ninguna necesidad real;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase desierta la licitación convocada por decreto No. 11931 del 13 de Octubre edel año en curso, en cuanto se refiere a la construcción de la obra: "Resguardo Policial Tipo "A" en Antillas, del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12864-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 9983-C/948.

Visto este expediente en el que corre para su liquidación y pago planilla de sueldos del personal supernumerario de Dirección General de Comercio é Industrias, que en la misma se detallan, correspondiente al mes de noviembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la planilla de sueldos devengados por el personal de empleados supernumerarios de Dirección General de Comercio é Industrias que en la misma se detallan, durante el mes de noviembre del año en curso; debiendo el importe correspondiente imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 6.086,33 al ANEXO D - INCISO VIII - GASTOS EN PERSONAL - ITEM 1 - PRINCIPAL α 1 - PARCIAL 2/1;

\$ 553,30 al ANEXO D - INCISO VIII - GASTOS EN PERSONAL - ITEM 1 - PRINCIPAL e) 1 - PARCIAL 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12865-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 9546-D/1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el señor Jefe de División de Ganadería, doctor Elio Marcelo Angel Bová; atento a las razones aducidas y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédense veinte días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por las razones apuntadas y con anterioridad al día 24 de noviembre último, al señor Jefe de División de Ganadería, dependiente de Dirección

General de Agricultura y Ganadería doctor
ELIO MARCELO ANGEL BOVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12866-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Orden de Pago No. 345 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 17187-948.

Visto este expediente al cual corre agregada la presentación que hace doña María Candelaria Quiróz de Reyes, quién solicita la devolución del importe pagado indebidamente por contribución territorial de la propiedad registrada bajo el No. 4173 del Departamento de la Capital, y asimismo pide que el importe correspondiente sea aplicado al pago del impuesto de contribución territorial del inmueble-catastro No. 3847 de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas en los actuados y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 21.05 m/n. (VEINTIUN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), a fin de que ésta aplique el importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado, al pago del impuesto de contribución territorial del inmueble cuyo catastro se registra bajo el No. 3847 del Departamento de la Capital, propiedad de la señora María Candelaria Quiróz de Reyes.

Art. 2o. — En lo que respecta a la suma de \$ 3.70 m/n. (TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), que falta para completar el valor reclamado, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3o. — El importe que se dispone devolver por el artículo 1o. del presente decreto se imputará al rubro "Cálculo de Recursos Renta Atrasada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12867-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Orden de Pago No. 347 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 9999-C/48.-(Sub-Mesa de Entradas).

Visto estas actuaciones por las cuales se presenta el señor Conrado Marcuzzi, solicitan-

do devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la construcción de un resguardo policial tipo "A" en "El Tala", la cual fué adjudicada a la firma Julio Simkin e hijos; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia al señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12868-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 7818-M/948.

Visto este expediente en el que a fs. 95 corre agregado el decreto No. 12597 de fecha 19 de noviembre ppdo., por el que se aprueba la licitación pública convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, adjudicándose la misma al señor Conrado Marcuzzi, por la suma de \$ 296.472.99, más \$ 23.106.41 para atender el 6 y 7 o/o para imprevistos e inspección; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.597 de fecha 19 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12869-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 5742-1948.

Visto este expediente en el cual corre la presentación del señor Andrés Frias, quien solicita en arriendo la fracción de terreno fiscal denominada "Pozo del Tigre", del departamento de Rivadavia, para destinarlo al pastaje de 100 cabezas de animales vacunos individualizadas con marcas de su propiedad; teniendo

en cuenta los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Rentas y Contaduría General de los cuales se desprende que el terreno aludido se encuentra ubicado en la fracción 15 del terreno fiscal No. 14 del Departamento de Rivadavia dentro de los linderos determinados a fs. 3 en una extensión de 2.500 hectáreas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese al señor ANDRES FRIAS en arriendo para pastoreo de ganado y por el término de 5 años, la fracción 15 del terreno fiscal No. 14, del departamento de Rivadavia; cuyos límites y extensión se determinan en el informe de Dirección General de Inmuebles, corriente a fs. 3 de estos actuados, o sea la superficie de 2.500 hectáreas, por el precio de \$ 0.50 (Cincuenta centavos m/n.), anuales, por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme con lo dispuesto por la Ley de Yerbaje No. 1125.

Art. 2o. — Dirección General de Agricultura y Ganadería por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje No. 1125 y su decreto reglamentario No. 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3o. — Déjase establecido que el arriendo concedido por el artículo 1o. del presente decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4o. — El usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existen en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales, pueda hacer para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización una vez finalizado el arriendo.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12870-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 9572-C/948.

Visto este expediente en el que a fs. 11 corre agregado el decreto No. 12.451 de fecha 12 de noviembre próximo pasado, por el que se aprueba la planilla de sueldos devengados por el personal de empleados de Dirección General de Comercio e Industrias, durante el mes de Octubre del año en curso; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12451 de fecha 12

de noviembre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates
 Danton J. Cermesoni
 Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12871-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Orden de Pago No. 348 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 6209-948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la licitación convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para las refecciones y pinturas de los locales de las Comisarias Sección 1a. y 2a. de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que como consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno a fs. 25 de las presentes actuaciones, resulta más conveniente y económica la propuesta presentada por el señor Italo Rondoni;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para las refecciones y pinturas a efectuarse en los locales de las Comisarias Sección 1a. y 2a. de esta Capital; de conformidad con lo dispuesto por decreto No. 11.521 de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2o. — Adjudicase al señor ITALO RONDONI la licitación de referencia, en la suma total de \$ 12.903.15 m/n. (DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON 15/100 M/N.), debiendo el contratista ejecutar dichos trabajos en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y demás especificaciones agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 1.433.67 m/n. (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 67/100 M/N.), importe correspondiente al 10 c/o (diez por ciento) para imprevistos, derivado de la obra de mención.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 14.336.82 m/n. (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 82/100 M/N.), se imputará al ANEXO I - INCISO III - PRINCIPAL 1/h - "Refecciones y Ampliaciones de edificios fiscales existentes", del la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12872-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 8418-D/948.

Visto este expediente en el que a fs. 9 corre agregado el decreto No. 12.728 de fecha 26 de noviembre ppdo., por el que se dispone la liquidación de \$ 1.562.30, a favor de Dirección General de Minas y Geología, para que con dicho importe se efectúen estudios técnicos en el pedimento minero de "Las Cuevas" departamentado de Rosario de Lerma; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.728 de fecha 26 de noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates
 Danton J. Cermesoni
 Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12873-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 17012-48.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Ricardo R. Figueroa, en su carácter de cobrador fiscal de la Nación solicitando el pago de la suma de \$ 21.60 m/n. que el Gobierno de esta Provincia adeuda a Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, por concepto de canon de riego, correspondiente al inmueble cuyo catastro se registra a nombre del Gobierno de la Provincia, Partida No. 543, ubicado en la manzana 11, parcela 2, del departamento de Chicoana, por los años 1938 a 1943 inclusive; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 65o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del cobrador fiscal de la Nación, don RICARDO R. FIGUEROA, por la suma de \$ 21.60 (VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N). importe éste que el Gobierno de la Provincia adeuda a Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, por concepto de canon de riego del inmueble mencionado y que corresponde a los años 1938 a 1943.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12874-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 17226-1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Auxiliar lo. de Dirección General de Inmuebles, don Ramón S. Díaz; atento a las razones expuestas, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el artículo 69o. del decreto No. 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédense treinta días de licencia extraordinaria sin goce de sueldos, por razones particulares, con carácter de excepción y con anterioridad al día 23 de noviembre ppdo., al Auxiliar lo. de Dirección General de Inmuebles, don RAMON S. DIAZ.

Art. 2o. — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 12875-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Visto el decreto Nacional No. 33.904 y el peticitorio de los Industriales Jaboneros de ésta como así mismo el informe producido por la Dirección General de Comercio e Industrias; y

CONSIDERANDO:

Los aumentos autorizados para los precios de venta del jabón por el citado Decreto lo que obliga a reajustar los que se encuentran vigentes en esta Provincia;

Que es necesario establecer nuevos precios en concordancia con los fijados en el orden nacional, para que los Industriales de la Capital Federal remitan el jabón a esta Provincia, ya que la producción local no alcanza a abastecer la demanda de la plaza;

Que la Dirección General de Comercio e Industrias previo estudio de los antecedentes ha propuesto los nuevos precios que se consideran justos, aumentos que no resultan gravosos para el público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Fijáñese para la Capital de la Provincia los siguientes precios máximos para el jabón:

AL MOYORISTA AL PUBLICO

De lavar, puro de la.		
el kilo	0.54	0.65
De lavar, común el kilo	0.44	0.50
De lavar, 3a. el kilo	0.35	0.40
DE LAVAR PURO DE PRIMERA		
Panes de 500 gramos	0.28	0.35
Panes de 250 gramos	0.15	0.20

AL MAYORISTA AL PUBLICO

DE LAVAR COMUN

Panes de 500 gramos 0.24 0.30
Panes de 250 gramos 0.15 0.15

DE LAVAR TERCERA

Panes de 500 gramos 0.22
Panes de 250 gramos 0.12

Art. 2o. — Las infracciones al presente decreto serán penadas conforme a las disposiciones de las Leyes No. 12.830 y 12.983 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12876-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 9594-D/1948.

Visto este expediente al que corre agregado el Decreto No. 8167 del 4 de febrero de 1948 por cuyas disposiciones se fijan precios máximos y las condiciones de expendio para la venta de cerveza al hielo, bebidas gaseosas sin alcohol, helados, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Comercio e Industrias, por el expediente indicado en el epígrafe se dirige al Poder Ejecutivo proponiendo se dicte decreto modificando algunos de los precios para la venta de bebidas con y sin alcohol, ya que como lo manifiesta, del estudio detenido de estos actuados, se desprende que el decreto No. 8167, en alguna de sus partes, a la fecha no contempla los intereses generales de los que intervinieron en las distintas etapas de la comercialización de dichos productos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el decreto No. 8167 de fecha 4 de febrero de 1948, únicamente en los rubros que se dan a continuación, los que fijan a su vez los precios a regir desde la fecha, en los artículos que en los mismos se detallan;

Del representante o mayorista a los revendedores
Cerveza de cualquier marca, por botellas de 2/3 lts. hasta \$ 10.— la doc.

Cerveza de cualquier marca, por botellas de 1/1 litros, hasta \$ 12.40 la doc.

Naranja, común de fabricación local, hasta \$ 2.50 la doc.

Naranja, bils o crush hasta \$ 4.50 la doc.

DE LOS REVENDEDORES AL PUBLICO

En almacenes o locales que expendan al menudeo.

Cerveza de cualquier marca, por botellas de 2/3 litro, enfriadas al hielo hasta \$ 1.05 c/u.

Cerveza de cualquier marca, por botellas de 1/1 litros, enfriadas al hielo hasta \$ 1.25 c/u.

Naranja, comunes hasta \$ 0.25 c/u.

Naranja, bils o crush hasta \$ 0.45 c/u.

BARES CONFITERIAS, SALONES DE BAILES, CLUBES, SOCIEDADES RECREATIVAS, RES-

TAURANTES, PARRILLADAS, SIN ORQUESTA cobrarán:

Cerveza de cualquier marca, por botellas de 2/3 litros hasta \$ 1.40 c/u.

Cerveza de cualquier marca, por botellas de 1/1 litros hasta \$ 1.65 c/u.

Naranja, comunes hasta \$ 0.40 c/u.

Naranja, bils o crush hasta \$ 0.55 c/u.

BARES, CONFITERIAS SALONES DE BAILES, CLUBES, SOCIEDADES RECREATIVAS, RESTAURANTES, PARRILLADAS, CON ORQUESTA cobrarán:

SIN COBRANZA DE ENTRADA AL LOCAL:

Cerveza de cualquier marca, por botella de 2/3 litros hasta \$ 1.60 c/u.

Cerveza de cualquier marca, por botella de 1/1 litros hasta \$ 1.90 c/u.

Naranja común, hasta \$ 0.50 c/u.

Naranja, bils o crush hasta \$ 0.65 c/u.

CON COBRANZA DE ENTRADA AL LOCAL:

Cerveza de cualquier marca, por botella de 2/3 litros hasta \$ 1.40 c/u.

Cerveza de cualquier marca, por botella de 1/1 litros hasta \$ 1.65 c/u.

Naranja, comunes hasta \$ 0.40 c/u.

Naranja, bils o crush hasta \$ 0.55 c/u.

Art. 2o. — Déjase establecido que todas las demás disposiciones del decreto No. 8167, no modificadas por el presente, quedan en pleno vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto No. 12877-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Visto la necesidad de reglamentar la Ley No. 797 de fecha 23 de diciembre de 1946; y

CONSIDERANDO:

Que existen empleados que desempeñan funciones simultáneas en reparticiones de la Provincia;

Que la circunstancia de figurar en dos o más nóminas de personal de reparticiones centralizadas o descentralizadas significaría la percepción de doble remuneración anual suplementaria;

Que teniendo en cuenta que dicha remuneración es un beneficio personal el que solo debe ser percibido por una sola vez,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Ningún empleado de la Administración, sea a sueldo o jornal y sus funciones permanentes o transitorias, en los casos de ejercer simultáneamente dos o más cargos en distintas reparticiones de la provincia, podrá percibir una remuneración anual suplementaria mayor que la que fija el artículo 2o. de la Ley No. 797 o lo que establecen los regímenes especiales para algunas de las reparticiones descentralizadas de la Provincia (Bancos, Caja de Jubilaciones, etc.) no pudiendo acumularse en consecuencia el beneficio que establece la precitada Ley.

Art. 2o. — Todo empleado que preste servicios simultáneos en dos o más reparticiones, deberá declarar esta circunstancia para no obtener beneficios acumulados. A este efecto deberá indicar su opción a ser incluido en aquella repartición donde perciba una remuneración mayor, comunicando a las otras reparticiones donde preste servicios esa opción para ser excluido de las planillas.

Art. 3o. — El que por no haber declarado el ejercicio simultáneo de funciones acumula ese beneficio, se hará pasible de las penalidades que establece el artículo 19o. del Decreto No. 4570 del 28 de mayo de 1947 y reglamentario de la Ley No. 783 del 22 de noviembre de 1946; vale decir le será descontado el importe íntegro percibido indebidamente y se le aplicará una multa equivalente a 15 días de sueldo y sobreasignación y en caso de ser jornalizado el importe de 10 jornales normales.

Art. 4o. — Independientemente de esta declaración, los Jefes de Reparticiones y Habilitados Pagadores de las reparticiones centralizadas o descentralizadas, quedan obligados a la vigilancia y estricto cumplimiento de las disposiciones de este Decreto.

Art. 5o. — Para los casos que contempla el artículo 89o. del Decreto 6611, el reemplazante como el reemplazado gozarán de la parte proporcional del beneficio que estatuye la Ley No. 797.

Art. 6o. — Los empleados que se encuentren comprendidos en las disposiciones de los artículos 50 y 51 del citado decreto No. 6611, tendrán derecho a percibir el beneficio total o la parte alicuota que corresponda según su antigüedad.

Art. 7o. — Los empleados que se encuentren en uso de licencia sin goce de sueldo, serán computados a los efectos de este beneficio, el proporcional que corresponda al tiempo trabajado excluyendo el tiempo de la licencia.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12878-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Visto el Decreto No. 3227 de fecha 13 de Febrero de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión que perciben los funcionarios del apremio en los juicios a diligencias en la campaña no compensa en la mayoría de los casos los gastos de movilidad, por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Modifícase el artículo 6o. del Decreto No. 3227 de fecha 13 de Febrero de 1947 en la siguiente forma: "dichas comisiones se aumentarán en un 5o/o cuando deban diligenciarse dichos juicios en la Campaña".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12879-E.

Orden de Pago No. 349
Salta, Diciembre 9 de 1948
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9527-/D/1948.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles eleva la nota que le cursara el señor Sub-Director y Jefe del Departamento Técnico de la Dirección mencionada, por la que se hace notar la necesidad urgente de practicar la mensura del terreno fiscal No. 63 (también denominado lote F), ubicado en el Departamento de San Martín de esta Provincia, operación cuyo costo se calcula en la suma de \$ 3.000.—

Por ello y cinto a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Ley 2882 del 30 de septiembre de 1935" y computarse al Anexo D - Inciso VII - Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Oportunamente dése cuenta del presente decreto a la H. Legislatura de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley de Contabilidad.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12880-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Orden de Pago No. 350
Expediente No. 15859-/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por Correos y Telecomunicaciones de la Nación, Sucursal Salta, por servicio telegráfico, prestado a distintas dependencias del Poder Ejecutivo, durante el mes de marzo del año en curso, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, Sucursal Salta, la suma de \$ 2.909.62 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

- \$ 216.06 al Anexo B - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 41
- " 330.18 al Anexo C - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 41
- " 270.60 al Anexo D - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 41
- " 92.58 al Anexo E - Inc. I - OTROS GASTOS - Princ. a) 1 - Parc. 41

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12881-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Orden de Pago No. 351 del

Ministerio de Economía.
Expediente No. 16645-/1948.

Visto las presentes actuaciones por las cuales Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva planillas por concepto del Aporte Patronal del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, las que ascienden a la suma total de \$ 72.001.64 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 72.001.64 (SESENTA Y DOS MIL UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.), por concepto del Aporte Patronal del Estado, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las Partidas cuyo detalle se formula a continuación:

Dependencia	Anex.	Inc.	Princ.	Parc.	Enero	Febrero
Cámara de Senadores:	A —	1 —	e) 1 —	1/5 —	370.00	370.00
Cámara de Diputados	A —	2 —	e) 1 —	1/5 —	444.95	444.95
Bibliot. de la Legislatura	A —	3 —	e) 1 —	1 —	33.00	33.00
Gobernación:	B —	1 —	e) 1 —	1/5 —	592.35	585.90
Mesa Gral. de Entradas	B —	1 —	e) 1 —	1/5 —	145.75	145.75
Div. Personal y Cerem.	B —	1 —	e) 1 —	1/5 —		
Ofic. Informac. y Prensa	B —	1 —	e) 1 —	1/5 —	132.00	132.00
Boletín Oficial	B —	2 —	e) 1 —	1/5 —	239.80	239.80
Escribanía de Gobierno	B —	3 —	e) 1 —	1/5 —		
Fiscalía de Gobierno	B —	4 —	e) 1 —	1/5 —	66.00	208.45
Ministerio de Gobierno	C —	1 —	e) 1 —	1/5 —	719.40	654.88
Insp. de Soc. A. C. y Comerc.	C —	2 —	e) 1 —	1/5 —		
Biblioteca Provincial	C —	3 —	e) 1 —	1/5 —	216.91	223.30
Museo Provincial de Fom.	C —	4 —	e) 1 —	1/5 —		420.20
D. Gral de Registro Civil	C —	5 —	e) 1 —	1/5 —	1.703.22	1.994.85
Archivo General	C —	6 —	e) 1 —	1/5 —	322.30	322.30
Cárcel Penitenciaria	C —	7 —	e) 1 —	1/5 —	1.981.52	1.974.07
Policía de Salta	C —	8 —	e) 1 —	1/5 —	26.236.02	
J. Defensa Antiaérea	C —	9 —	e) 1 —	1/5 —	30.80	30.80
Archivo y Biblioteca Hist.	C —	10 —	e) 1 —	1/5 —		
Museo Colon. H. y B. Art.	C —	11 —	e) 1 —	1/5 —		
D. G. de Asuntos Culturales	C —	12 —	e) 1 —	1/5 —		
Juzgado de Minas	C —	13 —	e) 1 —	1/5 —	318.38	316.25
Minist. de Economía, F. y O. P.	D —	1 —	e) 1 —	1/5 —	525.25	529.65
Direc. Gral. de Suministros	D —	1 —	e) 1 —	1/5 —	118.25	107.44
Tesorería General	D —	1 —	e) 1 —	1/5 —	152.90	218.90

Dependencia	Anex.	Inc.	Princ.	Parc.	Enero	Febrero
Oficina de Sumarios	D — 1	— 4	e) 1	— 1/5		
Oficina de Compilac. Mecánica	D — 2	—	e) 1	— 1/5		
Cons. Prof. de Ag. Arq. é Ing.	D — 3	—	e) 1	— 1	22.00	22.00
D. Gral. de Investig. E. y Soc.	D — 4	—	e) 1	— 1/5	297.55	297.55
Contaduría General	D — 5	—	e) 1	— 1/5	1.175.45	1.228.48
D. Gral. de Rentas	D — 6	—	e) 1	— 1/5	1.186.18	1.498.31
D. Gral. de Inmuebles	D — 7	—	e) 1	— 1/5		3.165.80
D. Gral. de Comerc. é Indust.	D — 8	— 1	e) 1	— 1/5	255.75	1.295.60
Div. Indust. de Cárcel P.	D — 8	— 2	e) 1	— 1/5	871.20	836.21
D. Pvcial. de Turismo	D — 9	—	e) 1	— 1/5	97.90	97.90
D. de Minas y Geología	D — 10	—	e) 1	— 1/5		
Direc. de Agric. y Ganad.	D — 11	1	e) 1	— 1/5	640.75	582.13
Esc. Agrícola de La Merced	D — 11	2	e) 1	— 1/5		
Esc. Agrícola Gob. J. Cornejo	D — 11	3	e) 1	— 1/5		
D. de Arquít. y Urbanismo	D — 12	—	e) 1	— 1/5	498.56	722.15
Direc. de Aeronáutica					—	—
Minist. Acción Social y S. P.	E — 1	—	e) 1	— 1/5	482.35	394.35
Cámara de Alquileres	E — 2	—	e) 1	— 1/5	105.60	105.60
D. Pcial. de Higiene	E — 3	—	e) 1	— 1/5		2.193.81
D. de Esc. de Manualidades	E — 4	—	e) 1	— 1/5	1.509.75	1.490.50
Esc. Noct. de Est. Comerc.	E — 5	—	e) 1	— 1/5		
Instituto de Química	E — 6	—	e) 1	— 1/5		
J. E. Patronatú Pcial. Men.	E — 7	—	e) 1	— 1/5	49.50	49.50
D. Pcial. de Sanidad	E — 8	—	e) 1	— 1/5		176.00
Hogar B. Pastor	E — 1	—	e) 1	— 1/5	44.00	44.00
Poder Judicial	F — Unic	1	e) 1	— 1/8	2.463.45	3.601.95
Corte de Justicia		1	e) 1	— 1/8		
Justic. 1.ª Instancia		2	e) 1	— 1/8		
Justic. de Paz Letrada		3	e) 1	— 1/8		
Minist. Público		4	e) 1	— 1/8		
Tribunal Electoral	F — Unic	1	e) 1	— 1/8	515.42	683.10
T o t a l					44.564.21	27.437.43

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Ministro de Gobierno A Cargo de la Cartera
de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto No. 12882-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948
Orden de Pago No. 352 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9706-/D/948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones agregado a fs. 2 de estos actuados, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 10.000.— m/n., a favor del señor Vicente Moncho Parra, por trabajos ejecutados en la obra: "Iglesia San. José de Metán"; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 6286 del 15 de Octubre de 1947, se distribuyó la cantidad de \$ 100.000 m/n., correspondiente a los fondos destinados para "Reparación y Ampliación de Iglesias y Casas Parroquiales", atendidas con fondos del Empréstito Ley No. 770, asignándosele a la Iglesia de Metán \$ 10.000.—;

Que mediante Orden de Pago No. 570 del 24 de abril próximo pasado, se le hizo entrega a la Curia Eclesiástica de m\$ 2.000.—, equivalente al 20 o/o de la suma otorgada de acuerdo al artículo 2o. del decreto de mención, que reglamentó el procedimiento a aplicar;

Que el artículo 6o. de dicho decreto autoriza a retener el 7 o/o para ser aplicado a la fiscalización é Inspección de las Obras a mérito de lo cual el certificado No. 1, expedido por la nombrada Dirección a favor del señor Vicente Moncho Parra, de \$ 10.000.— debe liquidarse en la siguiente forma;

Valor del certificado	m\$ 10.000.—	
Deducir:		
Entrega efectuada a la Curia en 24-4-48,		
a cuenta	\$ 2.000	
7 o/ inspección y gastos	700	3.700
Neto a liquidar	m\$ 7.300.—	

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te-

sorería General a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.300.— m/n. (SIE-TE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la cancelación del certificado No. 1, agregado a fs. 2 de los presentes actuados, correspondientes a los trabajos ejecutados en la obra: "Iglesia San José de Metán", por el señor Vicente Moncho Parra.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I - INCISO III - PRINCIPAL 1/1 - "CUMPLIMIENTO PLAN 1947, a ser atendido con los fondos de recursos de crédito, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Datés

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12893-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948
 Orden de Pago No. 353 del
 Ministerio de Economía.
 Expediente No. 8900-D/48-(Sub-Mesa de En-
 tradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por el personal que se detalla en nota de fs. 1, elevada por Dirección General de Comercio e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General de

la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal en la categoría y tiempo que se especifica, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias:

Nombre y Apellido	Cargo	Sueldo	Sobre- asign.	Importe a Liquid.	Tiempo de la presta- de servi- cios.
Clayo Díaz	Aux. 3o.	350.—	—.—	700.—	Agosto y Sbre
Federico Gorostiza	" 1o.	400.—	—.—	800.—	" "
Juan C. Montalbetti	" 1o.	400.—	—.—	800.—	" "
Madelmo Osores	Ay. Mayor	225.—	5.—	460.—	" "
Sebastián Bustos	" "	225.—	5.—	460.—	" "
Juan de la C. Concha	" Princ	200.—	30.—	460.—	" "
Miguel C. Tártalos	Ayu 3o.	350.—	—.—	700.—	" "
José M. Tapia	Ay Princ	200.—	30.—	460.—	" "
Néstor Aquim	" 5o.	150.—	30.—	460.—	" "
Benjamín Madariaga	Aux. 1o.	400.—	—.—	400.—	Mes de agosto
Juan Carlos Yáñez	Ay Princ	200.—	30.—	230.—	" " "
Juan Luis Pemma	Aux. 5o.	300.—	—.—	920.—	Junio, Julio agosto y dos días de Sbre.
Elsa Robles	Ay 2o.	175.—	55.—	939.—	6 días abril y mayo, junio, julió y Agosto 3 días Sbre.
				7.839.—	

y páguese a favor de los mismos por Tesorería General de la Provincia con intervención de Contaduría General de la Provincia, y como re-tribución de dichos servicios, la suma de \$ 7.839.—, (SIETE MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/N.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 799.97 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado y como correspondiente al Aporte Patronal del Estado.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción: \$ 7.839.— al Anexo D: Inciso VIII - GASTOS EN PERSONAL - Item 1 - Principal a/1 - Parcial 1 - ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12884 E.

Expediente No. 16513/1948.
 Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con los trabajos realizados por la Empresa de Pintura "Juan Kildegár", en el local que ocupan la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales y la Oficina de Compilación Mecánica, que asciende a \$ 2.775 y cuyo pago se solicita; atento a lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Procédase por la Oficina de Compilación Mecánica, a pagar la suma de \$ 2.775.— (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), a la Empresa de Pintura JUAN KILDEGAR, por el concepto arriba expresado, con los fondos que obran en su poder correspondientes al Parcial 22 del Anexo D. Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12885-E.

Salta, diciembre 9 de 1948.
 Expediente No. 9566/S/1948.
 Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución No. 1134, dictadas por el H. Consejo de la misma en fecha 17 de noviembre p.p.d.; y atento lo dispuesto en dicha Resolución,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Designase Oficial 3o. Encargado de la Sección dependiente de la División de

Electricidad y Fuerza Motriz de Administración General de Aguas de Salta, a contar desde la fecha en que tome posesión de su cargo, al Ingeniero JOSE STRECKER, Clase 1911, con la asignación mensual que para el mismo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
 Juan W. Dates

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
 Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12886-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948
 Expediente No. 9895/A/1948.
 Visto lo solicitado en resolución No. 1133 dictada en fecha 17 de noviembre p.p.d., por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase al Ingeniero don ALFREDO BERZI, para desempeñar las funciones de Ingeniero Ayudante del Departamento de Explotación, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M/N.), que prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el mismo tome posesión del cargo.

Art. 2o. — Designase Oficial 7º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del cargo, al señor ROMAN HLUSZMAN quien se desempeñará en las funciones de Técnico del Departamento de Ingeniería de la precitada repartición.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al inciso IV, Apartado I, Gastos en Personal, Partida Principal a) Sueldos, Partida Parcial 1 de la Ley de Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 12887-E.

Salta, Diciembre 9 de 1948

Expediente No. 6197-/D/948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la venta de los vinos elaborados en la Escuela Agrícola de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que para la venta de referencia se ha llevado a cabo la respectiva licitación privada y según consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 15 de noviembre ppdo., corriente a fs. 45 de las presentes actuaciones, en dicha licitación se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia, habiéndose presentado a la misma únicamente la firma Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda., interesándose solamente en la adquisición de 534 hectólitros o sean 53.400 litros de vino francés especial tinto;

Por ello, atento lo manifestado por Dirección General de Agricultura y Ganadería y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma ANIMANA SUCESION MICHEL S. R. LTDA., la partida de 534 hectólitros o sean 53.400 litros de vino francés especial tinto, elaborado en la Escuela Agrícola de Cafayate, al precio de m/\$n. 0.55 (cincuenta y cinco centavos) el litro; debiendo el adjudicatario elevar el depósito en garantía hasta completar el 10 o/o de m/\$n. 2.937.— (dos mil novecientos treinta y siete

pesos m/n.), y suscribir los tres pagarés a la orden de Dirección General de Rentas, por la cantidad de las tres cuotas iguales a que hace referencia el artículo 8o. del pliego de condiciones con vencimiento al 15 de diciembre de 1948, 15 de febrero de 1949 y 15 de abril del mismo año.

Art. 2o. — Autorízase a la Escuela Agrícola de Cafayate a vender el vino restante, en las condiciones que actualmenté lo realiza ese establecimiento, en forma fraccionada y al precio básico que se obtuvo en la licitación convocada o sea a \$ 0.55 m/n. (cincuenta y cinco centavos m/n.) el litro.

Art. 3o. — El producido de la venta autorizada por el artículo que antecede debe ser ingresada por Dirección General de Rentas, con crédito al rubro del Cálculo de Recursos No. 30 "Producido, Comercialización y Productos Escuelas Agrícolas".

Art. 4.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 667 — Salta, diciembre 2 de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos No. 1495—C mina "Alex", las actuaciones corrientes de fs. 35 v./44 por las que consta que el perito Ing. Pedro Félix Remy Solá ha realizado las operaciones de ubicación deslinde, mensura y amojonamiento de la mina de referencia, de dos pertenencias para explotación de boratos en terrenos de propiedad Fiscal ubicados en el Departamento de Los Andes lugar Salar Hombre Muerto y de acuerdo con la conformidad manifestada por la Dirección de Minas y Geología de la Provincia y por el representante de la Compañía Internacional de Bórax, fs. 46 y 49, respectivamente.

EL JUEZ DE MINAS, EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903,

R E S U E L V E :

1o. — Aprobar las operaciones de ubicación deslinde, mensura y amojonamiento de la mina de borato, situada en terreno de propiedad fiscal, ubicada en Salar de hombre Muerto Dpto. Los Andés, de ésta Provincia practicadas por el Ing. Pedro Félix Remy Solá, corrientes de fs. 35/v. a 44 de autos.

2o. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6o. de la Ley Nacional 10.273, fíjase en la suma de tres mil pesos m/n. (\$ 3.000.—) fs. 7 v. como mismo el capital que la Compañía Internacional de Bórax, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contar desde el 26 de junio de 1946 en usinas maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma.

3o. — Regístrese las diligencias de mensura, deslinde y amojonamiento de esta mina, y la presente resolución en el libro "Protocolo de la Propiedad Minera" (art. 244).

4o. — Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno y demás partes, pasen los autos a Dirección de Minas, publíquese en el Boletín Oficial y dése testimonio.

Repóngase la foja.

C. Alderete.

Juez Interino

No. 668 — Salta, Diciembre 3 de 1948

Y VISTOS:

Estos autos No. 1271—C, mina "Mabel", las actuaciones corrientes de fs. 39 a 49 por los que consta que el perito Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina de referencia de tres pertenencias para explotación de borato en terrenos de propiedad Fiscal ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Pastos Grandes y de acuerdo a la conformidad manifestada por la Dirección de Minas y Geología de la Provincia y por el representante de la Compañía Internacional de Bórax fs. 51 y 55, respectivamente.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10.903.

R E S U E L V E :

1o. — Aprobar las operaciones de ubicación deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "Mabel" con tres pertenencias para explotación de borato, situada en terrenos de propiedad Fiscal en Pastos Grandes Departamento de Los Andes, de esta Provincia, practicado por el Ingeniero Pedro Félix Remy Solá corrientes de fs. 39 a 49 de autos.

2o. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley Nacional 10.273, fíjase en la suma de tres mil pesos m/n. (\$ 3.000.—) como mínimo el capital que la Compañía Internacional de Bórax, deberá invertir con la mina dentro del término de cuatro años, contados desde el 1o. de Agosto de 1946, fs. 33, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina.

3o. — Regístrese las diligencias de mensura, deslinde y amojonamiento de esta mina y la presente resolución en el libro "Protocolo" de la Propiedad Minera (art. 244).

4o. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno y demás partes pasen estos a Dirección de Minas publíquese este auto en el Boletín Oficial y dése testimonio a la Compañía solicitante.

Repóngase.

C. Alderete

Juez Interino

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Nueve o día sub-

siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 10 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — **EDICTO SUCESORIO:** Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10 de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4390. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381: **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/12/48 v. 12/1/49

No. 4379 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para

que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4372 — **SUCESORIO:** Por disposición de Señor Juez de la. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTEZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/30/11 al 7/1/49.

No. 4365 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano - Secretario.

e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4353 — **SUCESORIO:** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero-Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.

e)24/11 al 30/12/48

No. 4347 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e/19/11 al 24/12/48

No. 4343 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BO-

LETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4342 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTÁ BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/18/11 al 23/12/48

No. 4341 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4339 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4337:

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedo-

res o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/-- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y la Provincia.

Salta, Noviembre 10 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos

a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Líbrense los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e)26/11/48 al 21/1/49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tapia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande", mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e)26/11/48 al 21/1/49

No. 4361 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Sausal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuru jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: **NORTE:** Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; **SUD:** con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; **ESTE:** Lote "G" y **OESTE** con el Río Itiyuru, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
 e)26/11/48 al 1o.1/49

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.30 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 184 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 95.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este, Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Dr. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un

terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
 Escribano Secretario
 e/18/11 al 23/12/48

No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de allí y con rumbo Este, se miden ciento diez metros, y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto.

de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, noviembre 10 de 1948
ROBERTO LERIDA
 Escribano Secretario
 e/12/11 al 17/12/48

No. 4319 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguiente límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la confluencia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovejera u por el Oeste con propiedad de don Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.
FRISTAN C. MARTINEZ
 Escribano Secretario
 e/10/11 al 15/12/48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO
No. 4382 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusillal", ubicada en la Quebrada de Tilián Departamento de Chicoana, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilián; Sucesión Visich, I. Isac Sillis que o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazlle y Ale; Oeste, propiedad de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta,

de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, noviembre 10 de 1948
ROBERTO LERIDA
 Escribano Secretario
 e/12/11 al 17/12/48

diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusilla". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aróz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948, Tristan C. Martinez, Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 6/12/48 al 13/1/49.

No. 4364.

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento: Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Iriarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montaldo o sus sucesores; y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hnos Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hnos. Vignolo y con el lote V de las Cien leguas de Juan A. Peluffo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssials o sus sucesores, y con el lote VII de Carlos Gruneisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII" formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitos, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitos, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2.500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretarí lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 2/1/49.

No. 4336:

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania, y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

No. 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDOMINIO

Habiéndose presentado el señor Juan G. Marlearena, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura, que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier, Sud y Oeste, con finca San Antonio, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvasele el poder dejando constancia en autos. — Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente

Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

REMATES JUDICIALES

No. 4383. — Por LUIS ALBERTO DAVALOS.

REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos colores, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Señal el 20 o/o y a cuenta del precio de compran. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e/9/12/48 V/15/1/49

No. 4357 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE

Un camión e implementos de transportes y maderas

El jueves 16 de diciembre del cte. año a las 17 horas venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Alberdi 323, un camión Chevrolet modelo 1937 motor T.R. 267325, chasis corto con plataforma; un acoplado con diferencial Chevrolet m. 1937 compuesto de cabezales y pértigo de caño; un acoplado diferencial Ford A. compuesto con cabezales y pértigo de madera; un aparejo compuesto de roldana y setenta metros de cable flexible; nueve cadenas vigueras de siete a ocho metros de largo; tres barretas largas y dos cortas; un gato de carro; un gato chico y dos chapas de zinc; treinta y seis vigas de sauce con cuarenta y un metros cúbicos y noventa y cinco rollos de sauce con cincuenta y cinco mts. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Pablo y Antonio Plaza en la localidad de Güemes. — Juicio: "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza. — Juez de Comercio: Dr. César Alderete. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 26/11 al 14/12/48.

No. 4352 — JUDICIAL

POR

ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes-BASE

DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confeitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de La Viña con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortiz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se obrará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e/24, 11 al 30/12/48

CITACION A JUICIO

No. 4354 — EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V. MARTINEZ y RAFAEL MANRIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Noviembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e)24/11 al 17/12/48

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4388 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación de Costa Zottos", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 3 de 1948. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 151 de la ley 4156)... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 4 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano - Secretario.

e) 7 al 16/12/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4382 — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio No. 27311, caratulado: "Rectificación de partida s/p. La Padula María D' Anunzio de" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento 7911, celebrada el día 30 de noviembre de 1908, corriente al folio No. 321 del libro 19 en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es D' Anunzio y no D' Anuncio como allí figura. Cópiese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, ofíciase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda.

cia: "Salta, Diciembre 2 de 1948 Y VISTOS: RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLO:... Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la... Acta de nacimiento No. 3332, celebrada el día 30 de Julio de 1927, corriente al folio 125, T 66, en el sentido de que el verdadero apellido del padre y del inscripto, es GASIUK", y no "Gasienk". — C. R. ARANDA".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/11 al 20/12/948

No. 4382. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio No. 27311, caratulado: "Rectificación de partida s/p. La Padula María D' Anunzio de" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ...FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento 7911, celebrada el día 30 de noviembre de 1908, corriente al folio No. 321 del libro 19 en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es D' Anunzio y no D' Anuncio como allí figura. Cópiese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, ofíciase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 10 de Setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 9/12 al 17/12/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4403 — DISOLUCION DE SOCIEDAD A los efectos de lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comercio y concordantes el escribano que suscribe hace saber por el término de ley que según escritura pública No. 847 de fecha dos del corriente, se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería y abastecimiento bajo la razón social "Peralta y Saravia" compuesta por los señores Teodoro Peralta y Ernesto Belisardo Saravia.

Salta, Diciembre 11 de 1948

Francisco Cabrera

Escribano Nacional.

e/13 al 17/12/48

No. 4387:

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley No. 11645, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la Disolución de la Sociedad Colectiva "López y Rubio", con asiento en esta ciudad y constituida por los señores José Orlando López y Benito Rubio ante el suscrito, en setiembre del corriente año, para la explotación del comercio de panadería y afines.

También se hace saber que la panadería de propiedad de la referida sociedad y denominada "La Precisa", ubicada en esta ciudad, en la calle Pellegrini 1094 esquina Coronel Vidt,

se vende y transfiere a favor de don José Orlando López, quien se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad.

Para oposiciones, correspondientes, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza 434, teléfono 3.144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 7 al 13/12/48.

No. 4386:

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley Nacional número 11645, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la Disolución de la Sociedad Colectiva "Orquín y Compañía" con asiento en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín, constituida por los señores Saúl Orquín y Nicolás Restón, en julio de 1947, para la explotación de negocio de zapatería, sus anexos y afines.

También se hace saber que la zapatería de propiedad de la referida Sociedad, situada en la calle San Martín Número 25 en el pueblo de Tartagal, se vende y transfiere a favor del señor Nicolás Restón, quien se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e/7 al 13/12/48

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4398 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867

Por cinco días se hace saber que Carlos Alsina Garrido, domiciliado San Martín 108, vende a Luis J. Territoriales y Antonio C. Territoriales, domiciliados San Juan 337, el negocio Almacén por Mayor ubicado en Zuviria 255, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Oposiciones ante Establecimientos C. A. Garrido, planta fraccionadora de vinos Florida 366, y ante esta escribanía, Alberdi 362, todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Diciembre 11 de 1948.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/11 al 16/12/948

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4391 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494,55 y puente sobre río Pescado en el tramo de Orán a Río Pescado \$ 3.000.575,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e/13 al 30/12/48

No. 4394:

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No.

12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4326 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION. — DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR — Llámase licit. pública No. 12-E, hasta 13 diciembre 1948, 12 horas, construcción edificios escolares en Provincia Salta, Río Ancho-Escuela No. 6 por \$ 494.069,82 m/n. Villa Panny-Esc. 88: \$ 547.499,70; Campo Quijano-Esc. 93: \$ 570.128,34; El Bordo-Esc. 105: \$ 294.704,91; Gaona-Esc. 136: \$ 416.768,73. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925-4o. piso, Capital Federal y sede Xa. Zona, Belgrano 592-Jujuy y Conducción Salta, Caseros 535-Salta y Juzgado Federal de Salta. — Propuestas: citada Dirección, 4o. piso, hasta día y hora licitación. — Propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e) 13/11 al 13/12/48.

ADMINISTRATIVAS

No. 4376 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — CONCURSOS PARA JEFES DE OBRAS

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. Llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos. 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

I — Embalse y aprovechamiento del Río Caraparí y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III).

II — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcones) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.

III — Aprovechamiento de las aguas del Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.

IV — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.

V — Usina Hidroeléctrica para Cafayate

Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos).

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
e/2 al 30/12/48.

No. 4387:

EDICTO

De conformidad a lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Ferrocarriles del Estado, solicitando en expediente No. 8793/47, la concesión de un caudal de diez litros de agua por segundo a derivarse del Río Metán, mediante obras de captación subterráneas, a fin de proveer al Depósito de Locomotoras como así a las locomotoras en tránsito, en la localidad de Metán.

El otorgamiento de dicha concesión sería con carácter permanente.

La presente publicación vence el día 15 de Diciembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Noviembre 26 de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta
e) 27/11 al 15/12/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 1337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m\$ 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 33 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION (DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49

JURISPRUDENCIA

No. 886 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Ordinario - Restitución de un inmueble — Juan Pablo Ochoa vs. Sixto C. y José Gregorio Guzmán.

C./R.: Prueba de 2a. Instancia — Recurso en relación.

DOCTRINA: Cuando el recurso es concedido en relación no pueden alegarse hechos nuevos, ni agregarse documentos, ni abrirse la causa a prueba; el Tribunal debe fallar teniendo en cuenta únicamente, las actuaciones producidas en primera instancia.

Salta, Noviembre 8 de 1948.

Ministros: Dres. Saravia — Sylvester — López Echenique.

Cop. fo. 104, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 8 de 1948.

Y VISTOS: — Para resolver el punto primero del peticitorio del escrito de fs. 39 a 52 en cuanto a que, de acuerdo al art. 251 inc. 1o. del Cód. de Proc. C. y C. se abra la causa a prueba para demostrar el hecho recientemente conocido y expresado en el punto IV del citado escrito, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha dado a la causa el trámite correspondiente al recurso concedido en relación y consentido por las partes en las notificaciones de fs. 36 y cédula de fs. 38, sin que las partes hayan solicitado la modificación del recurso de acuerdo a lo establecido en el art. 277 del Cód. de Proc. C. y C.

Que, cuando el recurso es concedido en relación, no pueden alegarse hechos nuevos, ni agregarse documentos, ni abrirse la causa a prueba, sino que el Tribunal debe fallar, teniendo en cuenta, únicamente, las actuaciones producidas en primera instancia (Alsina, t. II, p. 688).

Y por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE:

NO HACER LUGAR al pedido de apertura a prueba formulado en el escrito de fs. 39 a 52.

COPIESE, notifíquese previa reposición y vuelva.

DAVID SARAVIA CASTRO — NESTOR E. SYLVESTER — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE
Ante mí: RICARDO DAY
Secretario Letrado

No. 897 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Ordinario — Cobro de pesos — Juan Antonio Gerometta vs. Raúl Rodríguez Drago.

C./R.: Embargo preventivo — Levantamiento — Razón social — Personería del socio.

DOCTRINA: Carece de personería para solicitar el levantamiento de embargo decretado en contra de una razón social, quién, actuando en nombre propio, no invoca ni justifica representación de aquella.

Salta, Noviembre 8 de 1948

Ministros: Dres. Sylvester — Ranea — López Echenique.

Cop. fo. 106, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 8 de 1948

Y VISTOS: — El recurso de fs. 73 interpuesto por el demandado, contra el auto dictado a fs. 70/71 que resuelve no hacer lugar al levantamiento del embargo trabado en autos, con costas y regula honorarios al apoderado y letrado del actor, en los autos caratulados "Ordinario — Cobro de pesos — Juan Antonio Gerometta vs. Raúl Rodríguez Drago" (exp. No. 12989, del Juzg. de Comercio); y

CONSIDERANDO:

Que, el actor desistió de la demanda instaurada contra el Sr. Raúl Rodríguez Drago, haciendo expresas reservas contra la razón social "Empresa de Construcciones y Anexos Rodríguez Drago S. R. L." (fs. 52/53), situación resuelta a fs. 54 vta.; finiquité así el juicio ordinario que por cobro de pesos, fué promovido contra el nombrado, imponiéndose las costas del mismo al actor y regulándose honorarios al apoderado y letrado del demandado.

Que, respecto al embargo preventivo trabado como medida precautoria previa al juicio resulta evidente que nada tiene que hacer el señor Raúl Rodríguez Drago particularmente, toda vez que el mismo se pidió y otorgó en contra de la firma "R. Rodríguez Drago, Empresa Constructora" (fs. 18 y 19), como lo estableció el "a-quo" en el auto recurrido.

Que, el hecho de que las actuaciones del embargo preventivo, se encuentren agregadas a este juicio, en nada hace variar la situación apuntada, por cuanto el derecho a los bienes afectados por la medida precautoria, surge del título que lo justifique.

Por ello y concordantes fundamentos dados por el "a-quo",

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

CONFIRMA el auto de fs. 70/71, con costas (art. 344 Cód. Proc. C. y C.); a cuyo efecto regula el honorario del Dr. Vicente Massafra, en la suma de sesenta pesos m/n., por el memorial de fs. 75 y vta. (art. 60., Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE

Ante mí: RICARDO DAY
Secretario Letrado

No. 898 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Embargo preventivo — Sucesión de Amado León vs. Angel Sapag.

C./R.: Embargo preventivo — Nulidad — Perención de instancia — Costas Nueva demanda.

DOCTRINA: I. — No habiendo sido declarada la perención del juicio, el embargo preventivo allí trabado queda subsistente mientras no sea ordenado su levantamiento.

II. — Toda persona que hubiere litigado con otra y quiera promover nueva demanda, debe abonar previamente las condenaciones en que hubiere incurrido en el primer juicio, sin que los trámites procesales a que su ejecución pueda estar supeditado, signifique un obstáculo a la aplicación de dicho precepto.

Salta, Noviembre 10 de 1948.

Ministros: Dres. Sylvester — Ranea — López Echenique.

Cop. fo. 108, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 10 de 1948.

Y VISTOS: — Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 15 por el demandado, contra el auto de fs. 6 vta., que ordena se trabe embargo preventivo en bienes del mismo; y los recursos de nulidad y apelación interpuestos por los actores a fs. 31, contra el auto de fs. 29/30, en cuanto revoca la providencia de fs. 25 y vta. y el de fs. 32 contra el mismo, en los autos caratulados "Embargo preventivo — Sucesión de Amado León vs. Angel Sapag." (exp. No. 13377, del Juzg. de la Inst. en lo Comercial); y

CONSIDERANDO:

I. — RECURSOS DE NULIDAD Y APELACION DE FS. 15: — Que, si bien, como lo ha resuelto el "a-quo" a fs. 29, no procede el recurso de reposición en los embargos preventivos, los de nulidad y apelación que interpuso subsidiariamente el demandado, deben ser considerados como recursos directos, contra la providencia dictada a fs. 6 vta., toda vez que fueron interpuestos dentro del término legal establecido por el art. 393 del Cód. de Proc. C. y C. — El demandado ha ejercitado en término la facultad conferida por dicha disposición legal, al recurrir, exteriorizando su voluntad de hacer uso de ese derecho.

Así se declara:

II. — NULIDAD:

a) Auto de fs. 6 vta.: — La medida precautoria fué solicitada en estos autos (fs. 4 y vta.) y decretada (fs. 6 vta.), cuando aun subsiste el embargo preventivo trabado en los autos "Embargo preventivo y ejecutivo". — León Amado vs. Angel Sapag" (exp. No. 12422 del Juzg. de Comercio) — que se tiene a la vista — teniendo ambos la misma causa, afectando los mismos bienes y existiendo identidad de partes. — Que, si bien en los autos mencionados

el deudor pidió se declare perimido el juicio y el acreedor se allanó, resolviendo el "a-quo" hacer lugar a aquel pedido (fs. 41 y vta.), tal situación no puede en manera alguna justificar el nuevo embargo decretado en estos autos, toda vez que el acreedor lo solicitó antes de allanarse a la perención, (lo que hizo después), cuando aun no se había tramitado el incidente respectivo y era aún incierto, por consiguiente, su resultado. — Por otra parte, el "a-quo", al resolverla, no ordenó el levantamiento del embargo trabado en ese juicio, pronunciándose respecto a la perención del mismo únicamente y dejando subsistente el embargo en una posible exclusión de la perención declarada, lo que no corresponde considerar en autos.

La nulidad del embargo preventivo decretado a fs. 6 vta., corresponde, por los fundamentos expuestos.

b) Auto de fs. 29 a 30: — No ha fundado el actor el recurso de nulidad que contra el auto de fs. 29/30 interpuso a fs. 31, en su memorial de fs. 34/39. — Corresponde tenerlo por desistido, no existe, por otra parte, fundamento legal que justifique la nulidad del auto en grado.

III. — APELACION: — Como ha resuelto este Tribunal en los autos "cobro de pesos - Provincia de Salta vs. Suc. Enrique Cornejo y Ricardo Cornejo Echenique" (L.10 Civ., fo. 217/218, "toda persona que hubiere litigado con otra y quiera producir nueva demanda contra la misma deberá comprobar previamente haber abonado las condenaciones en que hubiere incurrido en el primer juicio, sin que los trámites procesales a que su ejecución pueda estar supeditada, signifiquen un obstáculo a la aplicación de dicho precepto". — Puede hacerse un depósito de carácter provisorio, teniéndose presente el pronunciamiento de primera instancia, en los autos citados exp. No. 12422 — que impone costas al actor y supeditado al resultado definitivo del incidente, una vez que sea resuelto por el Tribunal de alzada.

Teniendo en cuenta la importancia del juicio, del incidente planteado y labor del Dr. E. Paz Chaín, la regulación practicada en primera instancia es reducida.

Por ello y concordantes fundamentos dados por el "a-quo",

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

I. — ANULA el auto de fs. 6 vta.

II. — TIENE POR DESISTIDO al recurrente, del recurso de nulidad interpuesto a fs. 31; y **CONFIRMA** en lo principal el auto de fs. 29 y vta./30, modificándolo en cuanto regula honorarios al Dr. Ernesto Paz Chaín, los que se elevan a la suma de ochenta pesos m/n., **CON COSTAS** (art. 344 Cód. Proc.); a cuyo efecto regula el honorario del nombrado letrado en la suma de veinticuatro pesos m/n. (art. 60., Ley 689), por su memorial de fs. 40/44.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE

Ante mí: RICARDO DAY Secretario Letrado